

y hauiéndole hallado civil y sufríen-
te por decreto del siguiente día veinte
y tres le aprobaron y conredieron dizençia
y facultad para que pueda usar y exercer
el título ofiçio de Escriuano del Numero
de la nominada Ciudad de Lorca L
mandaron use del signo tal como este:
B: y que en todos los Instrumentos que
otorgare de la Naturalera de Compras,
ventas y tributos tenga la obligacion
de prevenir se tome la razon en el
oficio de Hipotecas que por la Real Prag-
matica Sancion de cinco de febrero de
mil setecientos sesenta y ocho se ha
mandado establecer en todas las Cave-
zas de Partido del Reyno à cargo de
los Escriuanos de Ayuntamientos bajo
las penas en ella impuestas: y se declaro
no dexer media annata: Y para que
conste lo firmo en Madrid à veinte
y seis de setiembre de mil setecientos

